



Expediente

2025/50-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 36/2026: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025. DAR CUENTA. E/INT/FVV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de abril 2026, se da cuenta al Pleno del Resumen Anual sobre el Control Interno del Ejercicio 2025, en base al artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcribe a continuación:

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 36/2026: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025. DAR CUENTA.

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas del Informe de Intervención número 36/2026 de fecha 20 de abril de 2026, de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2025 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del cual, en base al artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, la Intervención deberá remitir al Pleno para su conocimiento.

Se transcribe a continuación:

INFORME CONTROL FINANCIERO 36/2026

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025 de esta Entidad, de la cual no depende ningún Organismo autónomo.

SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización de requisitos básicos en el caso de los gastos, y sustitución de la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de julio de 2018, así como las disposiciones al respecto contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



- El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad
- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Al respecto señalar que no existe ninguna Entidad dependiente.

PRIMERA. ANÁLISIS FUNCIÓN INTERVENTORA.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2025, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ha sido el 2025 el séptimo año de aplicación del Reglamento de Control Interno Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de julio de 2018, estableciéndose un sistema de fiscalización de requisitos básicos.

También ha supuesto el séptimo año de implantación del Plan Anual de Control Financiero, previo análisis de Riesgos formulado por la Intervención Municipal.

1) Ingresos:

Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, dejando el resto del análisis a la fase de Control Financiero Permanente según el Plan que se establezca al efecto.

2) Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

<i>Estado de los informes</i>	<i>Número</i>
Fiscalizado con reparos	97
Fase A	1
Fase AD	57
Fase O	38
Fase P	1

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

REPAROS FORMULADOS EN LA INTERVENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

EXPTE	FECHA REPARO	IMPORTE	CAUSA	MODALIDAD	RESOLUCIÓN ACUERDO
2025/1-IREP	16/01/2025	365,62	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025000470 04/03/2025
2025/4-IREP	29/01/2025	28.409,63	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025000132 DTO2025000133 DTO2025000136 29/01/2025
2025/7 IREP	05/03/2025	33.019,31	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025000523 12/03/2025
2025/8-IREP	20/03/2025	40.441,68	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025000746 09/04/2025
2025/12-IREP	24/04/2025	64.762,54	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025000884 05/05/2025 DTO2025000912 07/05/2025
2025/17-IREP	13/05/2025	55.149,91	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO202501097 27/05/2025 DTO202501075 23/05/2025
2025/20-IREP	03/06/2025	73.945,42	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO202501241 12/06/2025
2025/23-IREP	21/05/2025	2.575,24	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO202501073 23/05/2025
2025/26-IREP	18/06/2025	43.448,50	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO 2025001413 03/07/2025
2025/34-IREP	10/07/2025	64.731,36	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025001558 17/07/2025 DTO2025001610 28/07/2025
2025/42-IREP	16/07/2025	1.460,32	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Responsabilidad Patrimonial	DTO2025001593 24/07/2025
2025/43-IREP	16/07/2025	222,13	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001620 28/07/2025
2025/49-IREP	14/08/2025	18.928,23	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025001734 19/08/2025 DTO2025001844 15/09/2025
2025/50-IREP	10/09/2025	68.540,36	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025001909 23/09/2025
2025/57-IREP	21/09/2025	1.157,70	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025001939 24/09/2025
2025/59-IREP	21/10/2025	93.123,12	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002283 04/11/2025
2025/69-IREP	22/10/2025	5.600,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002311 05/11/2025

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



2025/70-IREP	23/10/2025	8.749,51	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002205 24/10/2025
2025/71-IREP	01/11/2025	33.848,08	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002321 05/11/2025 DTO2025002349 10/11/2025
2025/73-IREP	17/11/2025	93.747,31	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002486 21/11/2025 DTO2025002529 26/11/2025
2025/77-IREP	26/11/2025	58.211,93	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002593 02/02/2025
2025/78-IREP	19/11/2025	5.248,50	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002590 03/12/2025 DTO2025002642 10/12/2025
2025/80-IREP	05/12/2025	100.351,98	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002654-2721 11/12/2025
2025/83-IREP	09/12/2025	5.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002644 10/12/2025
2025/85-IREP	22/12/2025	63.682,71	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002894 30/12/2025
2025/91-IREP	22/12/2025	1.200,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002793 22/12/2025 DTO2025002821 23/12/2025
2025/95-IREP	26/12/2025	16.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002898 30/12/2025
2025/94-IREP	29/12/2025	18.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002895 30/12/2025
2025/96-IREP	29/12/2025	1.340,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002924 30/12/2025
2025/97-IREP	30/12/2025	300,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002909 30/12/2026
2025/98-IREP	30/12/2025	45.235,94	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002922 30/12/2025
2025/99-IREP	30/12/2025	10.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Facturas contratos menores	DTO2025002923 30/12/2025

REPAROS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

EXPTTE	FECHA REPARO	IMPORTE	CAUSA	MODALIDAD	RESOLUCIÓN ACUERDO
2025/2-IREP	20/01/2025	24.543,59	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025000096 DTO2025000097 27/01/2025
2025/15-IREP	22/04/2025	10.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO20250864 30/04/2025
2025/55-IREP	12/09/2025	15.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025001879 17/09/2025

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



2025/69-IREP	22/10/2025	5.600,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002311 05/11/2025
2025/78-IREP	19/11/2025	5.248,50	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002590 03/12/2025 DTO2025002642 10/12/2025
2025/83-IREP	09/12/2025	5.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002644 10/12/2025
2025/90-IREP	22/12/2025	70.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002833 23/12/2025
2025/95-IREP	26/12/2025	16.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002898 30/12/2025
2025/94-IREP	29/12/2025	18.000,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Subvenciones y ayudas públicas	DTO2025002895 30/12/2025

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES (R.E.C.)

EXPTE	Nº EXTRAJ	CONCEPTO	FECHA INF INT	IMPORTE	RESOLUCIÓN ACUERDO	ORGANO RESUELVE	FECHA
2025/21-INT	2025/1	Facturas	25/02/2025	171.348,70	2025000038	PLENO	26/02/2025
2025/34-INT	2025/2	Facturas	11/04/2025	325.919,88	2025000063	PLENO	17/04/2025
2025/34-INT	2025/3	Facturas	23/04/2025	137.297,50	2025000072	PLENO	12/05/2025
2025/54-INT	2025/4	Facturas	22/06/2025	26.163,12	2025000107	PLENO	03/07/2025
2025/60-INT	2025/5	Facturas	15/07/2025	9.329,07	2025000119	PLENO	30/07/2025
2025/62-INT	2025/6	Facturas	25/07/2025	76.132,45	2025000123	PLENO	01/08/2025
2025/77-INT	2025/7	Facturas	18/09/2025	54.178,16	2025000133	PLENO	30/09/2025
2025/94-INT	2025/8	Facturas	11/12/2025	34.152,54	2025000173	PLENO	23/12/2025
2025/100-INT	2025/9	Facturas	30/12/2025	67.972,31	2025000188	PLENO	23/12/2025

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

EXPTE	FECHA REPARO	IMPORTE	CAUSA	MODALIDAD	RESOLUCIÓN ACUERDO
2025/4-IREP	29/01/2025	28.409,63	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025000132 DTO2025000133 DTO2025000136 29012025
2025/5-IREP	31/01/2025	6.258,04	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025000211 03/02/2025
2025/6-IREP	11/03/2025	3.126,81	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025000607 24032025
2025/9-IREP	13/03/2025	35.789,25	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025000568 17/03/2025

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



2025/10-IREP	11/03/2025	43.201,02	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202500588 18/03/2025 DTO202500560 DTO202500558 DTO202500559 17/03/2025
2025/11-IREP	24/03/2025	1.802,33	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO20250888 05/05/2025
2025/13-IREP	31/03/2025	10.625,60	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202500679 DTO202500678 31/03/2025
2025/14-IREP	10/04/2025	47.138,82	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202500770 11/08/2025 DTO202500925 08/05/2025
2025/18-IREP	09/05/2025	17.449,06	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO20250989 15/05/2025
2025/19-IREP	13/05/2025	839,98	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202501365 26/06/2025
2025/21-IREP	14/05/2025	19.300,68	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001008 19/05/2025
2025/22-IREP	20/05/2025	17.049,17	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202501071 23/05/2025
2025/24-IREP	28/05/2025	35.213,07	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202501141 02/05/2025 DTO202501178 06/06/2025 DTO202501218 09/06/2025
2025/25-IREP	30/05/2025	20.330,99	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202501183 06/06/2025 DTO202501190 09/06/2025
2025/27-IREP	12/06/2025	3.440,71	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001349 23/06/2025
2025/28-IREP	05/06/2025	13.570,24	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO202501194 09/06/2025 DTO202501240 12/06/2025
2025/29-IREP	09/06/2025	3.788,56	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001236 12/06/2025
2025/31-IREP	13/06/2025	58.950,06	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001266-1267-1268 17/06/2025
2025/33-IREP	18/06/2025	5.584,05	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001354 24/06/2025 DTO 2025001481 08/07/2025
2025/36-IREP	22/06/2025	486,98	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001347 23/06/2025
2025/37-IREP	30/06/2025	71.020,76	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001377-1379-1380-1381-1382-1384-1385-1386-1387-1388 30/06/2025
2025/38-IREP	01/07/2025	5.332,80	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001405 01/07/2025
2025/39-IREP	04/07/2025	7.391,19	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001468-1467 08/07/2025

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



2025/40-IREP	09/07/2025	13.445,36	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001502 1502-1523 10/07/2025
2025/43-IREP	16/07/2025	222,13	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001620 28/07/2025
2025/44-IREP	17/07/2025	17.263,95	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001570 18/07/2025
2025/45-IREP	23/07/2025	358,83	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001619 28/07/2025
2025/46-IREP	23/07/2025	3.095,12	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO 2025001614 28/07/2025
2025/47-IREP	24/07/2025	14.616,77	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001646 29/07/2025
2025/48-IREP	28/07/2025	26.292,23	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001656 30/07/2025
2025/51-IREP	22/08/2025	2.291,35	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001765 25082025
2025/52-IREP	28/08/2025	15.756,28	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001774-1775 28/09/2025
2025/53-IREP	10/09/2025	7.799,11	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001867 16/09/2025
2025/56-IREP	16/09/2025	7.305,60	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001920 23/09/2025
2025/58-IREP	23/09/2025	13.261,20	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001941 24/09/2025
2025/60-IREP	29/09/2025	20.651,73	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001972-1973 30/09/2025
2025/61-IREP	01/10/2025	2.107,32	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025001990 02/10/2025
2025/62-IREP	02/10/2025	3.810,94	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002030 03/10/2025
2025/63-IREP	02/10/2025	2.020,64	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002014 03/10/2025
2025/64-IREP	08/10/2025	6.440,21	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002087 10/10/2025
2025/66-IREP	17/10/2025	12.067,47	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002164 21/10/2025 DTO2025002175 22/10/2025
2025/67-IREP	20/10/2025	630,39	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002166 22/10/2025
2025/72-IREP	01/11/2025	3.856,39	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002328 06/11/2025
2025/74-IREP	10/11/2025	3.103,92	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002430 17/11/2025
2025/75-IREP	14/11/2025	7.266,53	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002439 18/11/2025 DTO2025002456 20/11/2025
2025/76-IREP	14/11/2025	2.104,45	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002503 24/11/2025
2025/79-IREP	21/11/2025	6.241,59	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002501-2504 24/11/2025
2025/81-IREP	04/12/2025	5.547,30	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002631-2632 09/12/2025
2025/82-IREP	15/12/2025	24.160,83	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002768 19/12/2025
2025/84-IREP	14/12/2025	4.981,80	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002709 15/12/2025

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



2025/86-IREP	16/12/2025	6.397,67	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002749 18/12/2025
2025/87-IREP	17/12/2025	880,57	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002747 18/12/2025
2025/88-IREP	17/12/2025	547,91	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002755 18/12/2025
2025/93-IREP	26/12/2025	2.046,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Personal	DTO2025002856-2853-2858 29/12/2025

Dichos reparos han supuesto la extensión a fases sucesivas de la ejecución del gasto.

3) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los informes al Pleno sobre las resoluciones señaladas en el apartado anterior adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, lo cual se hizo con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y trimestralmente en las siguientes fechas.

ACUERDO PLENO	SESIÓN	ASUNTO	REPAROS INFORMADOS
2025000055	Sesión Ordinaria 26/03/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/1-IREP
			2025/2-IREP
			2025/3-IREP
			2025/4-IREP
			2024/6-IREP
2025000075	Sesión Ordinaria 28/05/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/7-IREP
			2025/8-IREP
			2025/9-IREP
			2025/10-IREP
			2025/11-IREP
			2025/12-IREP
			2025/13-IREP
			2025/14-IREP
2025000098	Sesión Ordinaria 25/06/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/15-IREP
			2025/17-IREP
			2025/18-IREP
			2025/21-IREP
			2025/22-IREP
2025000120	Sesión Ordinaria 30/07/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/23-IREP
			2025/19-IREP
			2025/20-IREP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



			2025/24-IREP
			2025/25-IREP
			2025/26-IREP
			2025/27-IREP
			2025/28-IREP
			2025/29-IREP
			2025/31-IREP
			2025/33-IREP
			2025/34-IREP
			2025/36-IREP
			2025/37-IREP
			2025/38-IREP
			2025/39-IREP
2025000142	Sesión Ordinaria 23/09/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/40-IREP
			2025/42-IREP
			2025/43-IREP
			2025/44-IREP
			2025/45-IREP
			2025/46-IREP
			2025/47-IREP
			2025/48-IREP
			2025/51-IREP
			2025/52-IREP
2025000165	Sesión Ordinaria 26/11/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/41-IREP
			2025/49-IREP
			2025/50-IREP
			2025/53-IREP
			2025/54-IREP
			2025/55-IREP
			2025/56-IREP
			2025/57-IREP
			2025/58-IREP
			2025/59-IREP
			2025/60-IREP
			2025/61-IREP
			2025/62-IREP
			2025/63-IREP
			2025/64-IREP
			2025/66-IREP
			2025/67-IREP
			2025/68-IREP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



			2025/69-IREP
			2025/70-IREP
			2025/71-IREP
			2025/72-IREP
2025000176	Sesión Ordinaria 23/12/2025	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/65-IREP
			2025/73-IREP
			2025/74-IREP
			2025/75-IREP
			2025/76-IREP
			2025/77-IREP
			2025/79-IREP
2026000015	Sesión Ordinaria 26/02/2026	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART. 218	2025/78-IREP
			2025/80-IREP
			2025/81-IREP
			2025/82-IREP
			2025/83-IREP
			2025/84-IREP
			2025/85-IREP
			2025/86-IREP
			2025/87-IREP
			2025/88-IREP
			2025/89-IREP
			2025/90-IREP
			2025/91-IREP
			2025/92-IREP
			2025/93-IREP
			2025/94-IREP
			2025/95-IREP
			2025/96-IREP
			2025/97-IREP
			2025/98-IREP
			2025/99-IREP

4) Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Dichas omisiones se han convalidado por los decretos de alcaldía que se señalan.

Poner de manifiesto que desde esta Intervención se ha solicitado a los diferentes centros gestores responsables de las omisiones de fiscalización junto con contratación, la emisión de informes en

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



las que se explica de por qué se ha producido la omisión, identificación del responsable del encargo y valoración de las prestaciones.

Dichos expedientes han sido tramitados a lo largo de todo el año 2025 y han sido informados al Pleno, mediante un informe resumen de todos ellos emitido por la Intervención Municipal en fecha 18 de febrero de 2026, en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2026. Se traslada resumen a continuación:

OMISIÓN FISCALIZACIÓN- ANUALIDAD 2025						
OMISIÓN FISC 2025 (IOMF)	FECHA INF. INTERV.	IMPORTE OMISIÓN	IMPORTE CONVALIDADO	MODALIDAD/CONCEPTO	RESOLUCIÓN/ACUERDO	CG
1 2025	29/01/2025	20.282,45 €	20.282,45 €	Personal-Contratación personal	Dto.2025000130 29/01/2025	RH
2 2025	12/02/2025	37.503,90 €	37.503,90 €	Personal-Gratif/Serv Extraordinarios	Dto.2025000297 290 291 25/02/2025	RH
3 2025	12/02/2025	5.615,45 €	5.615,45 €	Personal-Horas Complementarias	Dto.202500381 24/02/2025	RH
4 2025	12/02/2025	11.925,14 €		Contratación	EXT 1 AP 26-02-2025	SERV/ALM
5 2025	24/02/2025	30.578,95 €		Contratación	EXT 1 AP 26-02-2025	SERV/ALM
6 2025	11/03/2025	3.126,81 €	3.126,81 €	Personal-Horas Complementarias	DTO2025000607 24/03/2025	RH
7 2025	23/04/2025	2.279,46 €	2.279,46 €	Personal-Horas Complementarias	DTO2025001106 28/05/2025	RH
8 2025	16/05/2025	5.396,76 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	TERR/URB
9 2025	19/05/2025	15.969,79 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	SERV/ALM
10 2025	22/05/2025	2.178,00 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	TERR/URB
11 2025	30/05/2025	14.499,99 €	14.499,99 €	Personal-Horas Complementarias	DTO2025001314 17/06/2025	RH
12 2025	16/06/2025	215,62 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	SERV/ALM
13 2025	11/06/2025	1.748,76 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	TERR/URB
14 2025	11/06/2025	34.901,86 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	SERV/ALM
15 2025	23/06/2025	12.593,34 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	TERR/URB
16 2025	12/06/2025	5.241,12 €	5.241,12 €	Personal-Horas Complementarias	DTO2025001348 23/06/2025	RH
17 2025	12/06/2025	15.301,60 €	15.301,60 €	Personal-Gratif/Serv	DTO2025001338 20/06/2025	RH

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



				Extraordinarios		
18 2025	22/06/2025	13.844,78 €	13.844,78 €	Personal-Gratíf/Serv Extraordinarios	DTO2025001346 23/06/2025	RH
19 2025	11/07/2025	20.234,25 €		Contratación	EXT 7 AP 30-09-2025	SERV/ALM
20 2025	11/07/2025	4.996,78 €		Contratación	EXT 6 AP 01-08-2025	TERR/URB
21 2025	15/07/2025	20.043,08 €	20.043,08 €	Personal-Gratíf/Serv Extraordinarios	DTO2025001617 28/07/2025	RH
22 2025	21/07/2025	19.841,12 €		Contratación	EXT 7 AP 30-09-2025	SERV/ALM
23 2025	21/07/2025	1.670,78 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	TERR/URB
24 2025	21/07/2025	874,38 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	TERR/URB
25 2025	22/07/2025	21.684,95 €		Contratación		CULTURA
26 2025	24/07/2025	12.114,09 €	12.114,09 €	Personal-Gratíf/Serv Extraordinarios	DTO 2025001615 28/07/2025	RH
27 2025	24/07/2025	3.868,95 €	3.868,95 €	Personal-Horas Complementarias	DTO2025001616 28/07/2025	RH
28 2025	04/09/2025	992,20 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	CULTURA
29 2025	10/09/2025	10.435,47 €	10.435,47 €	Personal-Gratíf/Serv Extraordinarios	DTO2025001905 22/09/2025	RH
30 2025	17/09/2025	2.950,48 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	TERR/URB
31 2025	22/09/2025	144,61 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	TERR/URB
32 2025	22/09/2025	5.096,17 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	SERV/ALM
33 2025	22/09/2025	874,38 €		Contratación	EXT 8 AP 23-12-2025	TERR/URB
34 2025	21/10/2025	874,38 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	TERR/URB
35 2025	21/10/2025	25.422,64 €	25.422,64 €	Personal-Diferencias retributivas	DISCREPANCIA	SEC
36 2025	03/11/2025	874,38 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	TERR/URB
37 2025	04/11/2025	25.115,46 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	SERV/ALM
38 2025	06/11/2025	506,39 €		Contratación		TERR/URB
39 2025	07/11/2025	24.278,65 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	INFORMAT
40 2025	13/11/2025	3.097,60 €		Contratación		DEPORTES
41 2025	14/11/2025	2.013,65 €	2.013,65 €	Personal-Horas Complementarias	DTO 2025002502 24/11/2025	RH
42 2025	24/11/2025	4.595,24 €	4.595,24 €	Personal-Gratíf/Serv Extraordinarios	DTO 2025002754 18/12/2025	RH
43 2025	26/11/2025	506,39 €		Contratación		TERR/URB
44 2025	26/11/2025	874,38 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	TERR/URB
45 2025	26/11/2025	14.962,86 €		Contratación	EXT 9 AP 30-12-2025	CULTURA
46 2025	26/11/2025	6.108,88 €		Contratación		POLICIA
47 2025	26/11/2025	7.260,00 €		Contratación		SERV/ALM
48 2025	17/12/2025	3.535,46 €	3.535,46 €	Personal-Horas Complementarias	DTO 2025002748 18/12/2025	RH
49 2025	17/12/2025	34.638,56 €	34.638,56 €	Personal-Gratíf/Serv Extraordinarios	DTOS 2025002744-2745-2746 18/12/2025	RH

SEGUNDA. Control Financiero Permanente 2025

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

1) Actuaciones de control permanente planificables:

1.a) Las que se derivan de una obligación legal.

El Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2025, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas.
- Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2025 (cuenta 413)
- Cumplimiento de la normativa de morosidad

1.b) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- Contratación: Contratación menor.
- Control de Mantenimiento de terceros.
- Tasas por Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Control de endosos.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2025 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

ACTUACIÓN	FECHA INF CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
1	Auditoria registro de facturas	Positiva	Sin incidencias que destacar.
2	Cuenta 413	Positiva	Sin incidencias que destacar
3	Auditoria cumplimiento morosidad	Positiva	Sin incidencias que destacar

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



Respecto a la actuación 2. Cuenta 413, téngase en cuenta las siguientes observaciones:

- **Falta de previsión en la ejecución del gasto. Incrementando el mismo en el último trimestre del ejercicio. Derivada de una incorrecta planificación del mismo y de las necesidades a satisfacer. Aunque lleva a un número inferior de contabilización de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto respecto al ejercicio anterior, sigue siendo elevado. Cuestión que incide en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto.**

Teniendo en cuenta el resumen de las operaciones mostrado en el apartado anterior, se observa un importe considerable en las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondiente al ejercicio 2025; proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes medidas:

- Planificar correctamente el grado de ejecución del presupuesto municipal, a lo largo del ejercicio presupuestario.
- Planificar las necesidades de contratación, a fin de evitar acudir al contrato menor, para fines distintos de los previstos en la normativa (contratos periódicos y repetitivos). Analizando la conveniencia de proceder a la licitación de los mismos.

Siendo los hechos comprobados los siguientes:

- **El importe de las facturas conformadas o recibidas tras el cierre del ejercicio asciende a 82.879,84 €.**
- **No existía título contractual que los ampare o no se ha seguido debidamente el procedimiento contractual: 633.708,65 €**

Realizando una rápida comparación con los datos obtenidos del control financiero para la anualidad 2024, se observa un descenso significativo de las operaciones 413 en la anualidad 2025 (que suponen un descenso del 55% respecto del ejercicio anterior), perteneciendo el 53% de estas operaciones a operaciones de gastos sin título contractual que los ampare.

- No obstante, debe seguirse trabajando en la previsión de la ejecución del gasto, en aras de evitar su incremento en el último trimestre del ejercicio, y por tanto reducir su incidencia en la estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

-

1) Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción.

II.- ACCIONES DERIVADAS DEL PACF

A continuación, se expone en el siguiente cuadro, el grado de ejecución de las líneas de actuación del Plan de Control Financiero 2025:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales. La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2025</i>

*“- La información disponible sobre Contratos Menores en la Plataforma de Contratación del Estado (Perfil del Contratante) se encuentra en el apartado “Documentos” y en formato *pdf, sin embargo, en el apartado “Contratos Menores” no existe información.*

- El aplicativo de contabilidad utilizado (SICALWIN) no dispone o no tiene activados y configurados los correspondientes módulos de control interno, lo que dificulta las operaciones correspondientes, teniendo que recurrir a la utilización de herramientas ofimáticas de escritorio, como Excel y Word, que no ofrecen las características necesarias en cuanto a la integridad, seguridad y trazabilidad de los datos, aumentando la complejidad de las tareas de cálculo y comprobación de datos y seguimiento de procesos. Por otro lado, tampoco se encuentra integrado con el aplicativo de gestión de expedientes, resultando muy complejo por tanto integrar en expediente único todas las operaciones y documentos que lo componen de una forma estructurada, pues se encuentran dispersos en los distintos aplicativos utilizados.

- La identificación de contrataciones recurrentes presenta dificultades, pues no se dispone de otro método que el de la lectura individualizada y detallada del texto de las propuestas de gastos y presupuestos para determinar cuál es el objeto del contrato en cada caso, lo que provoca inevitablemente disparidad de resultados de interpretación según cómo se hayan redactado dichas propuestas, al no existir una forma homogénea o codificada para la clasificación o codificación del objeto del contrato.”

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



1. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación y la circular de secretaria, así como la instrucción de este órgano interventor, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar.*
2. *Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.*
3. ***Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.***
4. ***Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto de la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.***
5. *Consta acuerdo de Pleno número 2025000081 de fecha 28 de mayo de 2025 del “Plan anual de contratación 2025” en los términos previstos en el artículo 28.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dice que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*

Debería tener una doble finalidad:

- ***Asegurar la gestión en plazo*** de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.
- ***Implementar una dinámica o cultura de mejora continua*** en la gestión de la contratación para evitar fallos; aumentar la eficacia y eficiencia del proceso; solucionar problemas; prever y eliminar riesgos potenciales...).

6.- *Se observa que se recurre al contrato menor siguiendo un criterio de importe, pudiendo perfectamente acudir a la licitación supersimplificada con una adecuada racionalización de los plazos de ejecución.*

7.- ***Debe efectuarse una muestra representativa de las declaraciones presentadas por parte de los licitadores que evite situaciones como la de adjudicar contratos con***

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



contratistas que no tienen capacidad jurídica para el tipo de contratos, ni se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

8.- *Además se recomienda que, en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).*

9. *Por tanto, se concluye en la necesidad de adoptar las medidas pertinentes y reseñadas en el cuerpo del informe del contrato menor en orden a la regularización de la situación, a fin de no desvirtuar la esencia de la contratación menor. Recomendando se efectúe una planificación adecuada y suficiente de la actividad contractual, dado que la finalidad del contrato menor son necesidades que no sean periódicas y repetitivas.*

CONTROL MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Evitar que el mantenimiento de terceros se presente conjuntamente con otro tipo de instancias en procedimientos</i>	<i>Establecer de forma individual la presentación del mantenimiento de tercero de forma telemática como personal</i>	<i>Directores de Área y departamento de registro</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2025</i>

De las actuaciones de control realizadas cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

Analizar la posibilidad de configurar el registro de entrada para que, independientemente del canal de entrada (sede electrónica / presencial) y de la unidad de destino, la ficha de mantenimiento de terceros pudiera clasificarse o “marcarse” como un tipo de documento específico, de tal forma que se generase un aviso automático o proceso similar para Intervención/Tesorería.

También convendría explorar la posibilidad de utilizar la opción que ofrece MyTao de clasificar documentos como “reutilizables”, con la finalidad de que puedan ser incorporados en distintos expedientes sin necesidad de que el interesado lo tenga que volver a presentar.

Esto permitiría comunicar de forma automática a Intervención/Tesorería la presentación de fichas de terceros por parte de los interesados, independientemente del trámite de origen, para proceder a dar de alta/actualizar la correspondiente ficha en el aplicativo SICALWIN.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



Además, de esta forma podría mantenerse de forma unificada en MyTao todo el historial de fichas de mantenimiento presentadas por un tercero, sin necesidad de tener que abrir un expediente únicamente con esa finalidad, evitando duplicidades en la introducción de datos.

Mientras tanto, conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto, los centros gestores que instruyan procedimientos que deriven en pagos son los responsables de pedir al interesado este documento, que debe presentarse antes de trasladar el acuerdo de pago a la Intervención. Si el documento se presenta junto con otras facturas o expedientes, debe registrarse de entrada de forma individual y separada. El registro debe asignarse específicamente al departamento de Recursos Económicos.

TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o sean interoperables entre sí. Incluyendo todos los informes requeridos por la normativa.	Área de seguridad/territorio y Recursos Económicos	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2025

De las actuaciones de control realizadas cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- a) En los expedientes no constan los informes técnicos exigidos por la normativa, únicamente se hace referencia a los mismos.
- b) En los informes a los que se hace referencia en los expedientes de autorización de entrada de vehículos, no se detalla el cumplimiento de la normativa urbanística establecida en el vigente PGOU, debiendo a juicio de esta Intervención ampliarse dichos informes, a fin de evitar conceder licencias de vados a edificios y/o locales que no reúnan los requisitos necesarios tanto de seguridad, como urbanísticos y de ordenación del tráfico.
- c) En los expedientes de comprobación limitada se ha de hacer seguimiento de los mismos, a fin de evitar resoluciones pendientes de notificar.
- d) Coordinar los diferentes departamentos y/o áreas, a fin de evitar duplicidades en la emisión de liquidaciones y tramitar expedientes de autorización iniciados por otras áreas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



e) Dotar de medios personales y materiales al departamento de rentas y tesorería, cubriendo las vacantes de personal que existen.

f) Aplicar de oficio establecido en el art. 82 Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, se establece que: “ La Administración podrá iniciar de oficio la concesión de vado en aquellos casos en que conozca el ejercicio de un particular del derecho que le otorga una Licencia Municipal para la actividad de garaje, en cuyo caso, comprobada la existencia de dicho acto administrativo y previa notificación al titular de la licencia, se procederá a su otorgamiento y alta en los Padrones Municipales afectados momento a partir del cual el titular quedará sujeto a cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza sustantiva y fiscal.”.

h) Debe reconocerse el derecho en contabilidad del padrón de entrada de vehículos, dado que la gestión, liquidación, e inspección corresponde al Ayuntamiento.

i) Necesidad de disponer de aplicaciones informáticas conectadas e interoperables, para gestionar los procedimientos. Actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales.

CONTROL ENDOSOS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	Analizar que los registros de endoso se tramiten en expedientes concretos que puedan ser fácilmente localizables estableciendo un procedimiento específico.	Área de Recursos Económicos y Registro.	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2025

De las actuaciones de control realizadas cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

c) Se debe utilizar un único tipo de procedimiento y expediente de mytao, a fin de unificar todas las solicitudes de endoso en un mismo tipo de procedimiento, para facilitar su control y tramitación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



d) Tramitar todas las solicitudes de cesión de derecho de cobro, tanto las favorables como las desfavorables, a la mayor brevedad posible, y siempre resolviendo dicha solicitud. No puede quedar ninguna solicitud pendiente de contestar.

b) Necesidad de disponer de aplicaciones informáticas conectadas e interoperables, para gestionar los procedimientos.

RESUMEN-CONCLUSIONES:

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR:

El 2024 fue el quinto ejercicio en el que se elaboró este plan de acción con el siguiente detalle:

CONTRATOS MENORES

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales</i> <i>La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



Si bien se ha observado una mejora en el cumplimiento en la tramitación de los contratos menores en lo referente a los requisitos establecidos en la Circular de Secretaría 1/2018-TER sobre contratos menores, todavía persisten deficiencias en su gestión, especialmente en lo que se refiere al uso excesivo de esta modalidad de contratación para prestaciones de tipo periódica y recurrente cuya planificación debería permitir su instrumentación a través de otras modalidades como la de tipo simplificada.

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.

Además, se recomienda que, en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).

Evitar acudir a licitaciones en el último trimestre del ejercicio a fin de evitar incumplir el principio de anualidad presuputaria dado que el mismo afecta a la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

**CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
2024.**

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i>	<i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i>	<i>Directores de Área y departamento de personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



Si bien, y a pesar de que, en el informe de Intervención elaborado con ocasión de la aprobación del presupuesto general del 2025, se instó a la adopción de una política de ahorro y contención de costes en todo el presupuesto municipal, así como a una racionalización de los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento, dichas medidas o bien no se han adoptado, o no han resultado eficaces.

- Gran parte de las funciones estructurales son desempeñadas por personal temporal.

Se acude a la contratación de personal temporal no estacionario (por programas, cobertura de vacaciones o acumulación de tareas) para el desempeño de funciones de naturaleza estructural. Se ha de procurar la cobertura de las vacantes existentes o bien mediante la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal.

- Se debe procurar la creación de nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

- Existe una alta temporalidad de personal eventual motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos, la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos, cuya repercusión a nivel presupuestario se manifiesta en el incremento de aplicaciones presupuestarias como la correspondiente “gratificaciones” y “horas extra personal laboral”.

-Urge la elaboración de una RPT y una asignación eficiente de recursos humanos, evitando que se “adscriban” sin el procedimiento establecido personal de áreas prioritarias entre las que se encuentran la de intervención y tesorería a otras del ayuntamiento, sin que sean cubiertas las mismas.

TASA MERCADO DE ABASTOS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o</i>	<i>Área de Servicios Generales/Patrimonio</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



	sean interoperables entre sí.		
--	-------------------------------	--	--

A fecha actual no han sido adoptadas las recomendaciones establecidas, reiterándose en la necesidad de disponer de aplicaciones informáticas conectadas e interoperables para gestionar los procedimientos. Actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales.

- a) *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.*
- b) *Que deben establecerse mecanismos adecuados para dinamizar el mercado.*

TASA PUESTOS Y BARRACAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o sean interoperables entre sí.</i>	<i>Área de Servicios Generales, Patrimonio y Recursos Económicos/Rentas.</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024</i>

A fecha de hoy no han sido adoptadas las medidas establecidas reiterándose en la ejecución de las mismas consistentes en:

- *Creación de un padrón anual que registre a los sujetos pasivos con puestos en el Mercado Municipal y en el Mercadillo Municipal, lo que permitiría un control más preciso de los cobros y evitaría los problemas derivados de la facturación mensual irregular.*
 - *Modificación de la Ordenanza de Tasas para la ocupación de puestos y barracas, así como de la tasa de ocupación de la vía pública, con el fin de adecuar el sistema de cobros a un esquema más eficiente y predecible para los titulares de los puestos del Mercado y Mercadillo.*
 - *Regularización de los sujetos pasivos del "Mercadillo al fallo", otorgándoles la condición de titulares fijos en el Mercadillo Municipal.*
6. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.*
 7. *Proceder de forma coordinada y periódica entre el departamento de rentas y los responsables del mercado municipal, para que el resultado de las adjudicaciones de los puestos "al fallo" del mercado exterior tengan un reflejo en las liquidaciones correspondientes, y fueran objeto*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



- de un seguimiento continuo para verificar que se realizan adecuadamente, utilizando los procedimientos de comprobación que fueran precisos.
8. Avanzar en la implantación de medidas para automatizar procedimientos, racionalizando los recursos administrativos, y a su vez facilitar el acceso a servicios y realización de trámites a los ciudadanos.
 9. Que igualmente se proceda a reforzar, tanto con medios personales como materiales dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, el departamento de rentas, para una adecuada gestión de las mismas, dada la incidencia directa de la recaudación de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en el presupuesto municipal de cada año, y que, de no hacerlo, podría suponer una merma de ingresos para la hacienda municipal.

EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de contratación de obras y su parametrización en los aplicativos de gestión de expedientes con la finalidad de optimizar el seguimiento de fases y plazos por parte de los responsables</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2024</i>

Si bien se ha constatado una leve mejoría deben seguir implantándose las medidas correctoras establecidas sobre todo en orden al plazo de ejecución de contratos y devolución de las garantías.

QUINTA. *Dar traslado del presente informe al Alcalde de la Corporación para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.*

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

LA INTERVENTORA
Fdo. Paloma Alfaro Cantó.
20 abril de 2026"

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005



Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2026, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 05/05/2026 Hora: 9:15:56

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 05/05/2026 14:55:34

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722354053642005

